



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00007-00

PAGO DIRECTO - SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICITANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. No. 890.200.756-7.

GARANTE: EVERT ENRIQUE CASTILLO AHUMADA

Señora Jueza, a su Despacho la presente solicitud que correspondió a este Juzgado por reparto de la Oficina Judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, enero 21 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que la entidad BANCO PICHINCHA S.A., mediante apoderado judicial, solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas ISP-498, el cual se encuentra en posesión de EVERT ENRIQUE CASTILLO AHUMADA, identificado con C.C. 1.140.818.872. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas ISP-498, de propiedad del garante EVERT ENRIQUE CASTILLO AHUMADA, identificado con C.C. 1.140.818.872, presentada por BANCO PICHINCHA S.A., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.
2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas ISP-498, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carrocería HATCH BACK, línea SPARK, color GRIS GALAPAGO, modelo: 2017, motor B10S1160270062, serie: 9GAMM6104HB005252 chasis 9GAMM6104HB005252, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante EVERT ENRIQUE CASTILLO AHUMADA, identificado con C.C. 1.140.818.872, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el parqueadero AUTOCAR, cuya dirección es Carrera 50 No. 48-77 Barrio Abajo y teléfono 3046111 o en la Avenida Circunvalar 110 No. 6N – 171 bodega II de Barranquilla, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor BANCO PICHINCHA S.A., a través de su apoderado judicial Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ.
3. Téngase al doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en calidad de apoderado judicial de BANCO PICHINCHA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96cc8684f43be58446d164a7ae487453f3d295423f2b0b730dda0fb670a6324**

Documento generado en 21/01/2021 09:13:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>